



RESOLUCIÓN N° **0707**

NEUQUÉN **28 AGO 2017**

VISTO:

El Expediente OE N° 2653-M-2017 y la solicitud N° 50560/D, y:

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º) del Decreto N° 0158/2017 se aprobó el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional para la Implementación del "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios" suscripto en el mes de julio de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, el cual tiene como objeto implementar el Plan mencionado, con el propósito de promover la implementación de estrategias multiagenciales y multisectoriales orientadas a la reducción del delito y la violencia en términos objetivos y subjetivos, fomentando la participación e integración social;

Que en virtud de ello por Decreto N° 0410 de fecha 17 de Mayo de 2017 a fs. 103/104, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2017, con fecha de apertura de ofertas prevista para el día 08 de Junio de 2017 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución N° 0453 de fecha 23 de Mayo de 2017 obrante a fs. 105 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 12 de Junio de 2017 a las 10:00 horas;

Que con fecha 02 de Junio de 2017 la firma adquirente del Pliego UNITEC S.A. mediante nota obrante a fs. 106, realiza consultas técnicas referentes al Pliego de Bases y Condiciones, las cuales son respondidas a través de Resolución N° 482/2017 que aprueba la Circular N° 1;

Que a fs. 125 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los distintos diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 24 y 25 de mayo de 2017 y en el Boletín Oficial los días 02 y 09 de Junio de 2017;

Que se cursaron invitaciones a once firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego las firmas NEUTICS S.A.P.E.M., UNITEC S.A., LAGUZZI LAUREANO y OXBEELE S.R.L.;

Que a fs. 126 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, contando con la presencia del Sr. Intendente y de los Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda y de Modernización, y con la intervención de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 556/557 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Gobierno y Coordinación, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente, y desestimar a las firmas LAGUZZI LAUREANO en el renglón N° 1, Alt. 2, 3 y 4, y UNITEC S.A. en el renglón N° 1, Alt. 1 y 2, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsada mediante Informe N° 91-DACCyDP/17 obrante a fs. 559/566, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, y observa que a fs. 17/18 la Solicitud N° 50560 Serie D, se encuentra conformada solo por el Director General de Administración de Contrataciones de Suministro, no obstante, en la misma se establece como destino la Secretaría de Gobierno y Coordinación, por lo que previo a la aprobación del presente trámite, se debería solicitar su suscripción; Respecto de la firma NEUTICS S.A.P.E.M. observa, a fs. 138/199 (Pliego de Especificaciones Técnicas), no consta sello aclaratorio de la persona que firma, por lo que se sugiere solicitar su conformación, e incorporar Circular N° 1 ya que no consta en las presentes actuaciones. Asimismo, previo a la adjudicación definitiva, recomienda solicitar, los respectivos recibos de pago de los seguros correspondientes, y se deja a consideración solicitar copia de las Pólizas de dichos seguros así como Contratos de A.R.T. vigentes y nómina de empleados con sus respectivas Altas Tempranas de A.F.I.P., por último, previo a la adjudicación definitiva sugiere remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración Financiera, atento a que no se verifica su intervención a fin de verificar la existencia de partida presupuestaria suficiente y se proceda a la carga del preventivo correspondiente;

Que el Secretario de Gobierno y Coordinación procedió a conformar la Solicitud N° 50560 Serie D, a fs. 17/18, asimismo el Sr. Rodolfo Gonzalez Brown, Vicepresidente de la firma NEUTICS S.A.P.E.M. procedió a conformar el Pliego presentado a fs. 138/199, y a fs 569 se adjunta Circular N° 1 de dicha firma;

Que a fs.570/605 la firma NEUTICS S.A.P.E.M. presenta recibos de pago de los seguros, copia de las Pólizas de dichos seguros y Contratos de A.R.T. y Seguro de Vida Obligatorio vigentes con nómina de personal y sus respectivas Altas Tempranas de A.F.I.P. y pagos de F931 de los últimos tres meses;



Nº 0707/17

Que a fs. 606, se adjunta pase Nº 1110/2017 de la Dirección General de Administración Financiera, informando que se encuentra reservado crédito presupuestario suficiente para llevar adelante la Licitación Pública Nº 10/2017

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 10/2017 tramitada para la adquisición e instalación de 19 ----- cámaras de video para el sistema de seguridad urbana en el marco del Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional para la Implementación del "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios" suscripto en el mes de julio de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, el cual tiene como objeto implementar el Plan mencionado, con el propósito de promover la implementación de estrategias multiagenciales y multisectoriales orientadas a la reducción del delito y la violencia en términos objetivos y subjetivos, fomentando la participación e integración social, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a las firmas LAGUZZI LAUREANO en el renglón Nº 1, Alt. 2, 3 y 4, (Respecto de la Alt. 2, la cámara cotizada tiene distinto zoom, no es de alta resistencia y es transparente, se solicitaba zoom de 36X, de alta resistencia y acrílico ahumado. Respecto de la Alt. 3, la cámara cotizada no es de alta resistencia, y es transparente, se solicitaba de alta resistencia y acrílico ahumado) y UNITEC S.A. en el renglón Nº 1, Alt. 1 y 2, por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego (las cámaras cotizadas no son de alta resistencia y tienen distinto zoom, se solicitaba zoom de 36X, alta resistencia y acrílico ahumado), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 556, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 91-DACCyDP/17 obrante a fs. 559/566 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 10/2017 tramitada para la adquisición e instalación de 19 cámaras ----- de video para el sistema de seguridad urbana, en el marco del Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional para la Implementación del "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios" suscripto en el mes de julio de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, el cual tiene como objeto implementar el Plan mencionado, con el propósito de promover la implementación de estrategias multiagenciales y multisectoriales orientadas a la reducción del delito y la violencia en términos objetivos y subjetivos, fomentando la participación e integración social, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a las firmas LAGUZZI LAUREANO, los renglones Nº 1, Alt. 1, y 2, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 1.445.786,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis), y NEUTICS S.A.P.E.M., el renglón Nº 3, Alt. 2, por Menor Precio, por el importe total de \$ 697.747,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete) de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 557 y lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 91-DACCyDP/17 obrante a fs. 559/566 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
BERMUDEZ

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2146
Fecha 01 / 09 / 2017.